Epístolas Estrafalarias del Federico.

Siempre amé a los Españoles, no sé porqué, imagino que la Maestra Didí tuvo mucho que ver, creo se llamaba Diana y le decían "Señorita Lulú".

Yo Federico Soto del Alba el Autor Original de estos textos los pongo en el Dominio Público bajo la Licencia "CCO 1.0 Universal" que se encuentra al final de este Texto. Este texto es bilingüe: En Español e Inglés.

Desautorizo y/o rechazo el uso de estos textos para cualquier forma de diagnóstico, tratamiento, análisis o formulación psicológica, psiquiátrica, etc. Prohíbo cualquier uso religioso de estos textos.

I do not authorize psychological nor psychiatric formulations, interpretations nor diagnosis, etc. I do not authorize any Religious use of my texts.

Índice.

A. Solicité Ayuda a dos Organizaciones Psiquiátricas Mexicanas. 2

B. There is an Objective Undeniable Way to Prove the Mind Can't be Real. 7

C. I asked the WHO to Investigate wrongdoings by WHO Personnel. 9

D. Questions and Answers about the Mind. 14

E. Carta a la Auditoría Superior de la Federación y la CIDH. 21

Solicité Ayuda a dos Organizaciones Psiquiátricas Mexicanas.

Por ser Gremiales Imagino, hasta Fantaseo pueden ayudar y Ayudarme.

Pero, no soy optimista al Respecto sin menoscabar su Dignidad Humana, de nadie, estoy obligado a no hacerlo...

Carta enviada por correo electrónico al CMP-AC y la APM-AC, Redactada:

Respetados CONSEJO MEXICANO DE PSIQUIATRÍA AC y ASOCIACIÓN PSIQUIÁTRICA MEXICANA AC por así convenir a mis intereses les comunico lo siguiente, entre eso alegatos de hechos, a mi leal y sabio entender, no soy licenciado en derecho ni dando consejo legal ni de ninguna especie, no tengo Representante Legal, nunca lo he tenido y NUNCA HE SOLICITADO DE FORMA LIBRE NI INFORMADA ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA Y NUNCA LO HARÉ AÚN DE MANERA LIBRE E INFORMADA:

Yo fui secuestrado por REDACTADO, dos camilleros, con una ambulancia y con unas esposas que les entregó un Policía que iba en una Motocicleta en REDACTADO, Coahuila y trasladado al REDACTADO donde a mi leal y sabio entender me mantuvieron secuestrado sin informar al menos al Ministerio Público a pesar que yo pedí hablar con él ante diferentes personas en ese REDACTADO y no me lo permitieron.

Yo soy la víctima 27/2017 de la Recomendación de Derechos Humanos de Coahuila, se me privó de la Libertad violando los Principios de Legalidad y Certeza/Seguridad Jurídica.

Fue la Médica Psiquiatra REDACTADO según esa Comisión quien ordenó "algo" que causó, promovió y encubrió mi Secuestro: yo tengo dos recetas que mi madre me entregó con su aparente nombre, su firma, sus cédulas pero con su nombre incompleto: dice REDACTADO y no como a mi

leal y sabio entender la Ley Manda y Mandaba: REDACTADO.

Yo nunca la ví, hasta donde sé ella nunca me vio ni como persona y menos como paciente con los REQUISITOS LEGALES que la Ley la obligaba a cumplir.

Nunca estuve en un consultorio con ella, ignoro cómo Legalmente llegó a ordenar el diagnóstico y tratamiento que ella ordenó.

Los Médicos y Psiquiatras tienen la OBLIGACIÓN de reportar todos los delitos que en ejercicio de su Profesión conozcan al Ministerio Público a la BREVEDAD POSIBLE cuando se trate de Secuestro.

TODOS los Funcionarios Públicos tienen la obligación de comunicar la comisión de un secuestro INMEDIATAMENTE, lo que incluye a los PSIQUIATRAS que trabajan como FUNCIONARIOS PÚBLICOS.

A mi leal y sabio entender esa y otras obligaciones pretenden alcanzar la Investigación y Sanción de todos los involucrados hasta por Omisión, Encubrimiento u Obstaculización de quien haya participado o se haya involucrado en un Secuestro como en Mi Caso porque el SECUESTRO es un Delito Grave y Gravísimo cuando como en mi Caso Participan Familiares, Autoridades y Profesionistas hasta por omisión y/o encubrimiento.

Como los Médicos y los Psiquiatras no son Juzgadores y es FACULTAD EXCLUSIVA DE ÉSTOS en la Materia Penal determinar si tal o cual es o no un secuestro y para ello el MINISTERIO PÚBLICO tiene que presentar la EVIDENCIA NECESARIA e IDÓNEA para que el Juez lo determine eso obliga a Médicos y Psiquiatras a no comportarse como Licenciados en Derecho, ni como Ministerios Públicos ni como Juzgadores y al menos, entre otras, como en casos de Presunto o Presumible Secuestro incluso por cometerse, a mi leal y sabio entender, deben COMUNICARLO INMEDIATAMENTE AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LAS FUERZAS DEL ORDEN PÚBLICO SI SE VA A COMETER, y no

como asumo imaginan "dentro de 30 días" o como especulo proceden: NUNCA.

Por eso es que cualquier sospecha de un Secuestro la deben comunicar inmediatamente al Ministerio Público: porque no PUEDEN determinar si hay o no porque no les toca y no hacerlo al menos en los HECHOS impide que quien debe hacerlo lo haga.

Si alguien les comunica o les solicita atención psiquiátrica para mí, como por ejemplo REDACTADO: REDACTADO yo entiendo a mi leal y sabio entender porque al menos ya me secuestró deben proceder como si ella o cualquier persona que la solicite FUERA A COMETER UN SECUESTRO Y REPORTARLO INMEDIATAMENTE AL MINISTERIO PÚBLICO Y LAS FUERZAS DEL ORDEN PÚBLICO PARA EVITARLO porque creo hay motivos SUFICIENTES Y FUNDAMENTOS LEGALES para creer que esa es la intención pretendida solicitando esa "atención" psiquiátrica para mí porque ya lograron cometer ese delito antes y hasta ahora ha quedado impune.

Les invito a que se asesoren legalmente al respecto tomando en cuenta el concepto de CONDUCTAS COOPERANTES o COADYUVANTES en Materia de Delito, especialmente Secuestro por su Gravedad y SU situación peculiar frente a los Ordenamientos Jurídicos: tratan cosas mentales y la mente no es real, por lo tanto no tienen FUNDAMENTO RACIONAL, MATERIAL NI OBJETIVO para privar a nadie de su Libertad bajo NINGÚN ALEGATO de NINGUNA ESPECIE.

Tampoco para tratarlos con Medicamentos ni para siquiera Diagnosticarlos Médicamente precisamente por que la Mente y todo lo Mental no es Real y ni siquiera puede serlo.

Ya escribí demostrando (mis escritos de eso están en el archive.org) porqué es así, si no lo creen, por las consecuencias jurídicas de mis afirmaciones Factuales respecto a eso relacionadas con mi Secuestro y CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD les comunico que si

cualquier psiquiatra me impide, me acosa, me molesta, me agrede, me trata, me secuestra, me diagnostica, etc., cualquier menoscabo de mi PERSONA JURÍDICA que destruya o altere mi TESTIMONIO Y/O EVIDENCIA EN MI PODER a mi leal y sabio entender se estarán o pueden estar involucrándose en Secuestros, Extorsiones, TORTURA, Crímenes de Lesa Humanidad o DESTRUCCIÓN O ALTERACIÓN DE EVIDENCIA de esos delitos.

Lo que piensen al Respecto es IRRELEVANTE: La Ley los obliga independientemente de lo que crean o piensen y reitero si es evidencia o no o si son esos delitos o no no le toca establecerlo a nadie mas que a los Juzgadores auxiliados por el Ministerio Público.

Porque para preservar mi testimonio, mi evidencia, bajo temor fundado de que me asesinen y mi evidencia se destruya, porque el ministerio público no la tiene, no he acudido al Ministerio Público a presentar la Evidencia incluido mi testimonio, les Solicito que para en la Medida de Sus Posibilidades tomen las acciones posibles para ustedes para que NINGÚN PSIQUIATRA me diagnostique, me trate, me prive de la libertad, etc.: NO QUIERO NINGÚN SERVICIO PSIQUIÁTRICO NI MÉDICO NI PSIQUIÁTRICO, entre otras porque podría destruir o alterar la EVIDENCIA TESTIMONIAL en mi Poder.

Y como quien determina cómo proteger esa EVIDENCIA es el JUZGADOR en conjunto con el Ministerio Público pues si CUALQUIER PSIQUIATRA pretende tratarme o diagnosticarme aún de urgencia ESTÁ OBLIGADO A TENER CERTEZA JURÍDICA MEDIANTE UNA ORDEN JUDICIAL para diagnosticarme o tratarme simplemente para no Destruir ni alterar la evidencia testimonial en mi poder porque son esas autoridades las únicas facultadas para ORDENAR las MEDIDAS CAUTELARES AL RESPECTO.

Sus alegatos, como los de todos o cualquier psiquiatra o persona respecto a mi Salud Mental son irrelevantes y ya demostré porqué: por que la Mente no es Real y por

Profesión NINGÚN Psiquiatra está en CAPACIDAD DE ENTENDER Y/O ACTUAR EN CONSECUENCIA, como esa AFIRMACIÓN FACTUAL es hasta donde sé únicamente mía y tiene CONSECUENCIAS PENALES Y DE LESA HUMANIDAD que a NINGÚN PSIQUIATRA le toca JUZGAR, pues:

Así las Cosas.

Les solicito que dentro de lo posible le hagan saber eso y ADEMÁS A LA BREVEDAD POSIBLE a TODOS LOS PSIQUIATRAS DE MÉXICO para los Fines Legales que Correspondan.

También les solicito que les informen y/o recuerden a todos los Psiquiatras de México que los Diagnósticos Psiquiátricos de ser Legales, yo afirmo que no lo son por Embustes que causaron FRAUDES de LEY, a mi leal y sabio entender, no soy licenciado en derecho ni dando consejo legal ni de ninguna otra especie, deben hacerse dentro de los Consultorios y Hospitales y en NINGÚN OTRO SITIO, donde debe estar el Original del Título y Cédula Profesional claramente visibles, los Responsables Sanitarios y los Psiquiatras deben estar 8 horas diarias cinco días a la semana dentro de ese Consultorio, de ser el caso porque en esto también es mi alegato a mi leal y sabio entender y ustedes probablemente deben saber mejor que yo si lo que alego en este párrafo es Cierto o no.

Gracias.

Federico Soto del Alba.

Fin del texto Original de mi Autoría enviado el 4 de Enero del 2026 al CMP-AC y la AMP-AC, a la ASF, la CIDH y otras autoridades ese mismo día SIN REDACCIONES.

Fin de este texto Original de mi Autoría previamente Publicado el 4 de Enero de 2026.

There is an Objective Undeniable Way to Prove the Mind Can't be Real.

It is a simple test, it can be described in a single paragraph.

I call it The Reality Mind Test and should be understood and accepted even by People untrained in Science and Logic, i.e. to laypersons.

The test is this one:

When a Judge is faced with a question to be decided by him he should ask any claimant of any fact about the Mind under Oath: Can you present to me in a Material, Objective, Rational, Logical, Scientific and Undeniable Ways, ALL of them, the Material Object you claim to have knowledge about?, i.e the mind of this individual?.

The given facts, not assumptions, are that the mind is not a Distant Object, it is not a planet nor a star, nor a microscopic object, it is an assumed macroscopic object but this is a necessary fact otherwise given the two previous ones no other can be made, since it has no materiality and no objectiveness it is not visible even indirectly, it can't be claimed to be an Order because in order to claim so its parts have to be put in one to one correspondence with the Natural Numbers and crucially since it has no Objectiveness, no Materiality, no Visibility and no Order, among others like no Logic, no claim can be made about its Functionality.

In laypersons terms it is a Soul claimed to be attached to a brain.

Now, because I have a Personal Beef against Peter C. Gotszche and Robert Whitaker I am asking them to make this test and if, and only if, they judge it proper also to make my writings related to this test already in the Public Domain at the archive.org of my Original Authorship more Widely Known.

Now, the importance of acknowledging the Mind not only is not real but it cannot be real never, at all and proceed accordingly, are:

1.- No claim can be made Mental Suffering is a thing, including Psychology is a way, specially less harmful to mitigate such Imaginary, Fictitious Suffering.

2.- No claim about the Mind nor anything Mental can be made in a Court of Law because it won't be an objective claim, nor a rational claim, among others.

3.- There are trascendental consequences of having proceeded as if the Mind was Real and Mental Disorders could be Real, but such I refuse to enter into now. And way more probably, undeniably, there are people far more qualified than me to say and prove so...

Thanks, Regards.

Federico Soto del Alba.

End of this text of my Original Authorship published on January 3rd, 2026 and sent to People at Mad in America, some Human Rights Folks at the UN and the WHO for investigation of wrongdoings by WHO personnel on the basis of the erroneous belief the Mind is Real.

I asked the WHO to Investigate wrongdoings by WHO Personnel.

On the Basis of the Erroneous Belief the Mind is Real.

This text is my Reply to their Reply, I caution I did not said "knowingly" when I did, I was claiming exactly the OPPOSITE.

This my Reply to their Reply "...the subject of your complaint fell outside its mandate...", referring to "The Office of Internal Oversight Services (IOS)" which according to their email "...which deals with misconduct matters involving “WHO personnel and assets”", by email:

I urge you to reconsider because, to the best of my abilities and knowledge YOU are not aware of the consequences of your actions nor your only apparent to me, so far, ignorance and you do not seem to grasp the Significance of WHO personnel behaving as if they knew the MIND is real, Mental Suffering is Real and Mental Disorders, Diseases, Divergences, Variants or Personality Disorders, etc., are Real.

The Consequences of Proceeding as if such fictions were real are Crimes Against Humanity, you quote no Rational, nor Logic nor Scientific nor Legal beyond doubt statements for your claims, and although I am bound to proceed as if you had those in order to help me and help you to proceed according not to your rights but to fulfill your obligations, which I am unaware in sufficient detail, is that I sent you the previous email and to assist you further I will claim these beyond doubt facts:

1.- The Mind is NOT Real.

2.- Mental Suffering is NOT real.

3.- Mental Diseases are not Real.

4.- Personality Disorders are not Real.

5.- The MIND has no Materiality.

6.- The MIND has no Objectivity. [Sic, it should be Objectiveness]

7.- The MIND is not an object as a Brain, a Star, a Quasar nor even a Black Hole, nor an atom, nor a molecule.

8.- The MIND is Invisible.

9.- The MIND is not an Object.

10.- The MIND is not an ORDER because its parts, assumed as existent, cannot be put in 1 to 1 correspondence with the natural numbers. Therefore no Function nor Functionality to it can be claimed relevant to claiming it dysfunctions, it works differently, does not work or works to cause SUFFERING or works in any or not way(!?).

11.- The MIND cannot be studied Rationally, Logically nor Scientifically.

12.- There are principles, General, Logical and Scientific which are necessary to be fulfilled so any human activity has utility, others so they are Logical and others so they can be Studied Scientifically so they have Utilities in such regards.

13.- I already wrote about those and more and put them in the archive.org.

14.- Since those, my writings, are relevant to CRIMES AGAINST HUMANITY, they are already in the PUBLIC DOMAIN, are material and probably Original, i.e. no one else has written them nor their subject in the way I did they are EVIDENCE of CRIMES AGAINST HUMANITY, at its Fundamental.

15.- My writings as such need to be preserved as EVIDENCE of those crimes as is my testimony and DEFENSE of the FACTUAL CLAIMS I make in such writings at least relevant to those crimes, specially because as far as I know, to the best of my knowledge no one else has made those claims at least in the way I am making them and therefore as elaborated ARE UNIQUE.

16.- Therefore I need protection at least because of that.

17.- The MIND cannot be subject, cannot be matter of LAW nor of TRIAL because it is not real, it might be a Subject as Matter of FAITH or BELIEF but to the best of my Knowledge not to cause HARM nor to commit CRIMES AGAINST HUMANITY.

Since your behavior seems not to grasp such I tried to help you with that, as to the CRIMES AGAINST HUMANITY as consequences of behaving as if the MIND was real, accepting there are more qualified people than me to elaborate on that I will put forth the following:

1.- Genocide.

2.- Persecution.

3.- Torture.

4.- Reproductive.

5.- Extermination.

6.- Murder.

7.- Cruel and unusual Punishments.

8.- Etcetera.

I am aware you most likely will not comprehend what I just wrote here and the rest of my writings, precisely one of my points is: When one does not understand what

is being said to oneself BEFORE proceeding as if one knew the claims are false, specially patently false, one at the minimum is obligated to ask for clarification, to be provided the information NECESSARY to be able to be in situation to understand what the ISSUES are about AT THE BEGINNING specially if not proceeding as such has negative consequences particularly the FUTURE COMISION OF CRIMES AGAINST HUMANITY which could have been prevented if one AS A PUBLIC OFICIAL could do so or investigate THOSE ALREADY COMMITTED as by or with involvement of WHO PERSONNEL.

You did not DO such things to the best of my knowledge so I urge you to seek assistance with the PROPER WHO personnel so they, you and them are at even the condition of being able to understand what I claim, precisely because the thing I am claiming among others is WHO PERSONNEL DOES NOT KNOW THE MIND IS NOT REAL NOR THE CONSEQUENCES OF WHO PERSONNEL PROCEEDING AS IF IT WAS.

Therefore accepting you are an Authority, a Foreign one to me, and such binds me to proceed as if you proceeded legally and WILL CONTINUE TO DO SO I wrote this second email as a Response.

But there is an OBSTACLE in the way for Rational, Competent, Caring and Knowledgeable People to behave as such: they need to be CAPABLE to understand the necessary to behave as such, and you do not seem to have such NECESSARY to the best of my knowledge reiterating WHY I wrote this second email, not to offend you nor to harm you nor WHO personnel in any way but for the WHO and its PERSONNEL to behave as Rational, Competent, Caring and Knowledgeable People AND INSTITUTIONS and PARTICULARLY RESPONSIBLE PEOPLE AND INSTITUTIONS.

Specially when it comes to CRIMES AGAINST HUMANITY with involvement of by WHO PERSONNEL.

Thanks.

Federico Soto del Alba.

End of this text of my Original Authorship previously published on January 4th, 2026.

Questions and Answers about the Mind.

To help you accept the Mind is not Real.

And act accordingly.

To assist you in accepting the Mind is not real, the Mind can't be Real and the consequences of having and continuing to proceed as if the mind is real I put forth these questions and answers:

A.- ¿What is the Materiality of the Mind?: None.

B.- ¿Is the Mind a microscopic object?: No.

C.- ¿Is the Mind a far enough object to be Sensed with either or Sight, Smell, Hear, Touch, Taste or Kinestesia?: No.

D.- Then if Real the Mind should be an Accesible to the Senses Object: a macroscopic one, accesible Macroscopic Objects can be seen with the naked eye such as the Human Brain which has both Materiality and Objectiveness.

E.- ¿Can Everyone agree with Objectiveness on the Properties of the Mind, Any and All Minds?: No, not even in a single one. Therefore the Mind lacks Objectiveness.

F.- Is the Mind Visible: No, it is Invisible.

G.- Therefore it is no Order: Its parts cannot be put into 1 to 1 correspondence with the Natural Numbers.

H.- ¿Can the Mind exist?: No, Objects which have no Materiality and no Objectiveness, which are not Real can be made, they are called Artifacts, but to be an Artifact, in turn, it has to have Materiality and Objectiveness itself.

I.- ¿Is a Computer an Object?: Some are as far as we know, but the Mind is not an Object therefore it cannot be a computer.

J.- ¿Is the Human Brain a Computer?: It might be, but currently it cannot be treated Logically nor Scientifically as if it was one, therefore it cannot be claimed it is a Computer nor for similar Reasons A Machine.

H.- ¿Is an Artificial Intelligence Machine a Mind?: No, by words alone it is exactly that: an Artificial Intelligence Machine even if currently for some of its Workings cannot be described accurately enough.

I.- ¿Can a Human be an Artificial Intelligence Machine?: no, Humans are not Artifacts, even if Created by God, by definition in Religions God is not a Human and as Factually Stated since it cannot be described as a Machine it is NOT a MACHINE.

K.- ¿Does the Mind have Rules, i.e. a Functioning?: No, it is not an Object, it is not a Material Artifact, it has No parts, it is Invisible, it has no Materiality, it lacks Objectiveness, it is no Order, it has no Order and therefore it has no Logic: no Logical rules to it or about it except to claim the MIND is not real.

M.- ¿Can an Artifact which is not an Object, lacking Objectiveness, lacking Materiality, Illogical, with no Rules, not an Order and not in Order with no Order be a Mind?: Yes, it is called A Fiction.

N.- ¿Is there any Transformation turning such an Artifact, a Fiction, into an Object?: There might be, then again in turn it has to be an Object, it has to be Visible, Perceptible to the Senses if within Reach, has to have Objectiveness, Materiality and Logic, it could have parts and therefore an Order but without the previous qualities NO, absolutely NOT and therefore it cannot be studied neither by Logic nor Science.

O.- ¿Can a Fiction be used to Kill People, Harm Them and Commit Crimes Against Humanity?: Yes, Human History shows it has been done a lot, the Current State of

Affairs Globally shows it is being done, Logic and Common Sense shows until Humans behave Rationally, Logically, Legally and Scientifically to at least avoid harming they will continue to harm other Humans and themselves with Fictions.

Very Well...

Using the Mind, anything with the Word Mental, anything Mind Related to Harm Anyone, Humans and non-Human animals included such as in wrongly called animal scientific research has the same Fundamentally Irrational, Illogical, anti-scientific and pseudo-scientific BASES, superstitions, as eating my donut because it is Psychotic so I can have a benefit doing so...

The difference being my donut won't suffer for it but I might, it has no Rights, Donut Rights included.

Some cannot suffer for the pain of another human being nor non-human animals' suffering even when presented with Reality in an undeniable way: the consequences of such are for International Criminal Courts to establish, I guess among others, but I am not hopeful because of INCAPACITY, not INABILITY to even Understand and Accept the Mind is not Real and will never be Real.

But Legislators could act more speedily and act accordingly to the FACT beyond doubt the Mind is not Real: for the same INCAPACITY, at the very least, I am not hopeful of such either...

I think no other allegations of any kind except to help to understand, accept such fact to proceed accordingly from the fact the mind is not real are needed to Punish and Avoid Harms including Crimes and Crimes and Against Humanity by acting as if the Mind is Real: Acting to Harm based on Fictions and Against Reality, Logic and Science. Such is: Atrociously.

To Punish the Responsible Wrongdoers of Such Atrocious Harms it is also needed to be understood and act accordingly that their Fictions were used to make, create, pass and ejecute Laws based on Fictions: In Spanish such has a better word than Fabrication, Fraud or Deception: "Embuste", "m. Mentira disfrazada con artificio".

An Embuste, translated is a Lie disguised with Art, Cleverness, Craftiness or Skills, Dexterity, Meticulosity, Devotion and even with EXCELLENCE.

To try to preempt the next predictably to me step: selling and using medications or treatments against suffering I need to state the Following:

Suffering is not Pain, to treat Pain Analgesia or Anesthesia is used.

To Remedy or Prevent Suffering which has Causes of Social Origin Legal Means are needed and no Other Social Means except where the Law orders them Rationally, Logically and Scientifically such as should be done by oneself, one's Families, one's Community or someone else.

Such, alleviating or preventing suffering, obviously requires legal certainty proceeding from Rational, Logic and Scientific BASES not from Fictions let alone Superstitions.

For such I think it is best to see Suffering not as a Sociological issue but a Human Rights one, obviously not a Psychiatric nor a Psychological one since those are Fictions and worse yet Superstitious.

Human Rights accept Respect, Human Dignity and undetachable, inherent Rights to every Human, therefore such to my thinking is a more rational, caring, logical and Humane BASES to deal with Human Suffering than whatever comes from any other Humanity including Sociology.

Again, Humanities are not Sciences and never will be: I already wrote about it and put it in the Public Domain.

Finally, a caveat, a warning of a kind I already wrote about before: putting forth other questions, other answers, expanding on the answers or the questions can and will lead if tried enough to more Irrationality, more Fictions and more Harm and not to Rationality, to less or no Harm and crucially [NOT] to Reality.

Thanks.

Federico Soto del Alba.

Definitions of the RAE (Diccionario de la Lengua Española) [Translations are mine]:

Embuste

1.- m. Mentira disfrazada con artificio.

1.- Lie disguised with artifice.

https://dle.rae.es/embuste

Artificio (Artifice in the Word Embuste)

1.- m. Arte, primor, ingenio o habilidad con que está hecho algo.

1.- Art, primor, cleverness or skill with which something is made.

https://dle.rae.es/artificio

Primor

1.- m. Destreza, habilidad, esmero o excelencia en hacer o decir algo.

1.- Skill, craftiness, devotion or excellence in doing or saying something

https://dle.rae.es/primor

As a cover: on my "not hopeful" related to "incapacity" in my current situation I am unable to deliver any information effectively, as I perceive, to my own Government for effects. I asked international assistance to deliver one simple question to my Female President and I have not received a reply. I asked for Humanitarian Refuge from Germany through its Website of its Embassy in México and I have not received a simple "No". I have tried to contact many Organizations, National, International, Governmental and non Governmental and most had not even replied, those which did have not helped, and some, as my allegations, have suggested or indicated to me to put myself in situations where not only my Persona, but the Testimonial Evidence I have to be destroyed, to the best of my knowledge, by killing me or disabling me. Such Evidence to the best of my knowledge is not yet in Custody of the Proper Legal Authorities of my Country by the Actions and Omissions of Multiple Authorities in my Country, my Victimizers, my Compatriots, their Accomplices, their Accessories and other People who at the very least know no better than me, but are in Circumstances, have Means, Wills, Intents and Opportunities to kill me destroying the Evidence and MY defense of Such Evidence of even CRIMES AGAINST HUMANITY even if they have absolutely no idea of anything related to that...

Some have Means, Wills, Intents and Opportunities to even alter, tamper such merely Testimonial Evidence including by just talking to me about it specially challenging my mere recall or factual accuracy and I already contacted the CONSEJO MEXICANO DE PSIQUIATRÍA AC and the ASOCIACIÓN PSIQUIÁTRICA MEXICANA AC, the council of certification of psychiatrists in México and the association of psychiatry in México to help me

stop and prevent such things and related by any and ALL psychiatrists in and of México but in that I am confident of their inability and/or incapacity to do so: they are Psychiatrists after all...

Clarifying: their humanity, their Dignity as Human Beings I am not attacking nor harming, nor denigrating nor minimizing, etc., anything Related to their Dignity as Human Beings precisely because I Respect it they and me need to FOLLOW THE LAW, behave Logically, Rationally, Scientifically and Humanely where it is Ordered or Appropriate to do so and my writings and my emails to them should, without doubt help them achieve such but probably not me.

End of this writing of my Original Authorship Published on January 4th, 2026.

Carta a la Auditoría Superior de la Federación y la CIDH.

Es decir: La "Comisión Interamericana de Derechos Humanos".

Los Funcionarios Públicos que tomaron conocimiento que me secuestraron están obligados a Reportarlo INMEDIATAMENTE al Ministerio Público para al menos tener Certeza Jurídica y/o alguien que los Represente debe Solicitar un Amparo para su Protección POSIBLEMENTE for falta de Certidumbre de cómo LES aplican los Ordenamientos Jurídicos en Materias de Secuestro, DELINCUENCIA ORGANIZADA, Ministerio Público, Juzgadores, Derechos Humanos, Derechos de las Víctimas, Investigación y Sanción de Delitos, Coaligación/Colusión de Funcionarios, Corrupción Implícita, la prescripción o no de esos delitos ante la Repetición de una Conducta ligada, conexa, similar o idéntica, incluidos los conexos, ligados y derivados, así como las Conductas Accesorias, Coadyuvantes, Cooperantes y/o Conexas, la Coparticipación, etc., incluso por Omisión o pretendida Ignorancia o Negligencia especialmente para Los Licenciados en Derecho que son además Funcionarios Públicos como a mi leal y sabio entender ilustra mi caso COMPLETO.

No soy Licenciado en Derecho ni dando consejo legal. Son mis alegatos a mi leal y sabio entender.

Antes de transcribir la Carta que envié a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) creo necesario aclarar varios puntos quizá sutiles pero relevantes acerca al menos de la Corrupción Implícita.

Una forma de esa es el escoger qué Ordenamiento Jurídico aplicar por parte de un Funcionario Público, un Particular o una Persona Moral, desafortunadamente por Principios de Legalidad y Profesionalismo los Funcionarios Públicos en México y otras personas en ciertos actos como los Privativos, por ejemplo y al

menos, deben cumplir TODOS los Ordenamientos Aplicables al Caso hasta por Seguridad Propia.

Yo percibo el no proceder con Profesionalismo y asumir dos cosas contrarias en Legalidad, lo que es un problema de todos los Funcionarios Públicos con los que he interactuado, a mi leal y sabio entender:

1.- Por un lado imagino que asumen que sólo el Ministerio Público dicta que algo es o no un delito. Lo hacen a mi leal y sabio entender SÓLO los Juzgadores con la Información Idónea que debe proporcionar el Ministerio Público para tales Efectos.

2.- Esa es a mi leal y sabio entender una Obligación de TODOS, no solamente los Ministerios Públicos: Actuar como si las Autoridades tuvieron Fundamento y Motivos legales para hacerlo, pero reitero no soy Licenciado en Derecho ni dando consejo legal y este es un punto complejo, pero para lo que alego aquí es básico.

3.- Reportar múltiples veces SIN EFECTOS la Comisión del Mismo secuestro puede ser un Acto de Simulación, que imagino también es un Delito y además en mi caso relacionado con Secuestro cometido por Familiares, Funcionarios Públicos y Profesionistas, es decir Gravísimo.

4.- No reportarlo también puede ser un Delito aún si los Funcionarios Públicos, Particulares y Personas Morales no lo creen o no lo saben porque eso le corresponde a los Juzgadores en Posesión de la Información Idónea para tal efecto proporcionada por el Ministerio Público que en mi caso no la tienen a mi leal y sabio entender.

5.- Los Funcionarios Públicos y otros Particulares pueden tener otras Obligaciones Respecto a mi caso que al yo no ser consciente de ellas porque nadie me ha asesorado al Respecto, mi Situación Jurídica es incierta, no puedo acudir a presentar la Querella y/o Denuncias Correspondientes precisamente al menos por

el Riesgo que al Asesinarme o Incapacitarme se destruya o altere la Evidencia que el Ministerio Público no tiene a mi leal y sabio entender, luego entonces tanto ellos como yo nos encontramos en Riesgos e Incertidumbres Jurídicas incluso para más personas que ellos y yo porque en mi caso de Secuestro y otros no se ha procedido a mi leal y sabio entender como la Ley Manda y Mandaba.

6.- Predeciblemente entonces el Chivo Expiatorio debo ser yo, a pesar que como Víctima y Persona con Discapacidades aún sin diagnosticar pero precisamente por ese Secuestro y otras Conductas, las Autoridades están a mi leal y sabio entender OBLIGADAS a asistirme como les sea posible y además con las PARTICULARIDADES de mi caso. Eso está claramente Relacionado con la Corrupción Implícita: Sacrifiquemos al Chivo porque o no queremos ayudarle, no tenemos idea, no estamos en capacidad de saber suficiente, no nos importa, no nos interesa, asumo que el MINISTERIO PÚBLICO no va a proceder en mi contra por experiencia y conocimiento y además bastante común, mis cuates, superioridades y colaboradores me van a proteger, mi cargo me cuida, etc.

7.- Esa es otra Conducta que observo: Asumen que el Ministerio Público no va a proceder en contra de ellos con una Certeza Inapropiada a mi leal y sabio entender Violando sus Obligaciones de Legalidad y al menos Profesionalismo lo que como Faltas Administrativas, de ser el caso, al menos amerita la destitución quizá inmediata por NOTORIA INCOMPETENCIA al menos para los Licenciados en Derecho Funcionarios Públicos que les aplique respecto a mi caso.

8.- Pero aún si fueran "sólo" faltas administrativas tienen, deben o pueden tener Consecuencias Penales imagino por múltiples Ordenamientos del Código Penal Federal y tal vez los Estatales por tratarse de un Secuestro y haber conductas que reactivan un delito que ya había prescrito, o ser continuadas, o bien no haber prescrito por múltiples razones, y/o al estar conectadas a un Secuestro NO PRESCRIBEN y se sancionan

como EL SECUESTRO MISMO, a mi leal y sabio entender aceptando y afirmando que los qué, cuándo, dónde, cómo, cuáles y para qués en todo esto no me toca y además es una carga para mí excesiva, cruel, inusual, degradante, humillante, vejante y trascendental: Tortura al menos lo que me hicieron y además sin Justicia.

9.- A cada quien su cada cual, pero el no comunicar al Ministerio Público los delitos de que se toman conocimiento teniendo la Obligación de hacerlo aún si no se sabe pone en situación de no Cumplir las Obligaciones como Funcionario Público y otros si como DEBE O DEBIÓ ser me lo solicitan o incluso ordenan. Ese efecto es pernicioso pero para beneficio de quien no denuncia, no comunica, etc., estando obligado al Ministerio Público EN TIEMPO Y FORMAS y es uno que especulo los Ordenamientos en Materia de Secuestro pretendían combatir, impedir, evitar y además SANCIONAR SEVERAMENTE, de formas ejemplares que observo creen que no LES aplican por que imaginan saber mejor o diferente en mi caso...

10.- Ese es otro efecto que se alcanza: que no le quede claro a nadie que me secuestraron y además de formas gravísimas y además dañando mi derecho a la salud de formas irreparables, arriesgando mi vida innecesariamente, continuadas alegando que era para mi Beneficio Sanitario y peor aún de forma continua y progresiva hasta por Vías diversas y hasta encubiertas o con otras conductas al Menos Antijurídicas como el Acecho, la participación de 3 o más personas, la Extorsión, etc.

11.- Todo eso y más lleva a mi leal y sabio entender a la Colusión de Funcionarios Públicos por o con Corrupción Implícita por su Violación a sus Obligaciones de Comportarse con Legalidad y con Profesionalismo, al menos...

12.- Por eso y más contacté a la Auditoría Superior de la Federación y tampoco siquiera me ha contestado. Imagino, no lo sé estoy especulando en el mejor de los

casos como la CONAPRED a quien ya contacté están "esperando" el plazo supongo de 30 días para hacerlo, si acaso. También envié varias veces información respecto a esto a la CEAV y recientemente a la CNDH, al DIF Nacional, al DIF del Estado de México y otras Autoridades por correo electrónico o a través de sus formatos en línea.

13.- Una conducta que observo es asumir que Estoy Ejerciendo mi Derecho de Petición que en todos los casos yo veo como inapropiada: yo solicité su intervención por más Razones que esa, la que escogieron ellos, no yo y no me asistieron a siquiera ponerlos en situación de que les quedara claro qué solicito ni qué necesito ni qué están obligados a hacer, pero predeciblemente le van a echar la Culpa también por eso, al menos, a este Chivo Expiatorio...

14.- Las obligaciones de Comunicar en Tiempo y Formas al Ministerio Público así como de tratar a los Usuarios de Servicios Públicos no están en simples Ordenamientos Jurídicos sino en TODO el Sistema Normativo Mexicano, desde nuestra Constitución hasta las delegadas a otras Autoridades. Para cumplir con todas las Aplicables hay que al inicio ponerse en situación de saber lo NECESARIO para hacerlo. No se debe esconder el Funcionario Público eligiendo con qué Ordenamientos esconderse, incluso Refugiarse, porque la mayoría de las Veces ya se los Impusieron, lo sepan, los sepan o no. Para eso están los Usuarios y otras Autoridades: para que no se escondan, entre otras dándoles la información para hacer su Trabajo Legalmente para BENEFICIO PÚBLICO.

15.- Si desaparecen o destruyen Evidencia yo veo que no tienen defensa con la información que queda ante mi mero testimonio: eso les da incentivos para que no se Tenga de Manera que surta Efectos. Considerando que se trata de un Secuestro pero creo lo intentan e intentaron a pesar de que podrían quedar o quedaron en indefensión por acciones propias y que por eso NADIE quiere que mi mero Testimonio surta efectos...

Hay un concepto "Presunción de Legalidad" relacionado con el "Principio de Legalidad" que se asocia al de "Profesionalismo" que le da el aspecto de Corrupción Implícita al Actuar de los Funcionarios Públicos, al menos, cuando contravienen u obstaculizan las Atribuciones y/o Facultades Exclusivas del Ministerio Público y los Juzgadores en la Materia Penal. Observo Conductas Duplícitas en ese sentido que se pueden empezar a entender y actuar en consecuencia como Corrupción Implícita Relacionadas con Secuestro y su IMPUNIDAD, lo que derivó y lo que DEBE derivar, no lo que crean hasta los Funcionarios Públicos: sino lo que debe ser porque la Ley lo Manda y los obliga de maneras que a los Particulares y Personas Morales con Derecho y Justas Razones NO.

Aquí el de Certeza Jurídica para mí, el Ministerio Público, los Juzgadores, otros Particulares y TODOS los Funcionarios Públicos no se ha cumplido en mi caso y no veo que se tienda a cumplir porque en sus efectos quieren que a este Chivo Expiatorio lo Maten para que todo siga igual y peor para otros, como los Menores de Edad.

Los Principios Jurídicos que transgredieron o transgredan también están para SU protección no nada más para la mía: eso en Secuestro es peor que Temerario y/o Negligente aún si parece omiso o negligente, a mi leal y sabio entender.

La Carta:

Ya les comuniqué en parte mi situación frente a múltiples autoridades.

Respetuosamente, de verdad, acabo creo, a mi lego leal y sabio entender de comprender una serie de consecuencias de las Omisiones de los Funcionarios Públicos incluidos, quizá también los de la Fiscalía General de la República y las Personas en situación similar de Reportar incluso inmediatamente la

comisión de un secuestro, imagino hasta pasada.

No soy licenciado en derecho ni dando consejo legal ni análisis de ese tipo, estos son mis alegatos a mi leal y sabio entender:

Cada vez que solicito la ayuda o simplemente le comunico a un Funcionario Público que YO fui secuestrado y no he podido presentar la Denuncia Correspondiente, hasta donde entiendo ese Funcionario Público tiene la Obligación de Reportarlo Inmediatamente al Ministerio Público.

Si entiendo correctamente está al menos en la Fracción VII del artículo 215 del Código Penal Federal, tratándose de Secuestro, el privarme de la Libertad violando los Principios de Legalidad y Certeza/Seguridad Jurídica como dictaminó la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila en la Recomendación 27/2017 están obligados al menos por esa Fracción a denunciarla inmediatamente y es probable que por otras también, pero eso de nuevo, reiterando no me toca a mí establecer, es más imagino ni a los Funcionarios Públicos porque Fantaseo le toca al Ministerio Público.

Precisamente por eso creo tienen esa obligación de reportarlo ellos, los Funcionarios Públicos si yo alego que no puedo por temer por mi Vida, mi Libertad, mi integridad o los Derechos de mi Hijo menor de edad si siquiera intento otra vez hacerlo YO.

Imagino que siendo pasada pudiera no aplicar esa Fracción, pero no dice en progreso ni algo que implica "en este momento exclusivamente", pero no soy licenciado en derecho ni dando consejo ni asesoría ni análisis legal pero imagino que interpretada con otras leyes como la específica al Secuestro y los fines que especulo pretendía alcanzar esa Ley y las Relacionadas o que apliquen, el alegato que ya pasó y no importa especialmente cuando fueron Funcionarios Públicos y un Policía en Motocicleta, entre otros quien les prestó

unas esposas para esposarme a una camilla en una ambulancia imagino en carretera federal, en un Juicio probablemente esa interpretación no se sostenga.

Reitero como creo en mis correos pasados tampoco tengo consejo legal.

Es más, dudo que haya Jurisprudencia al respecto que permita confiadamente Dar Consejo Legal a TODOS los funcionarios públicos a quienes les comuniqué o les vaya a comunicar esos hechos a mi leal y sabio entender: me privaron de la Libertad en el 2016 Violando los Principios de Legalidad y Certeza/Seguridad Jurídica, es decir, me secuestraron y NO PUEDO PRESENTAR LA DENUNCIA NI QUERELLA EN PERSONA NI LLEVAR LAS PRUEBAS AL MINISTERIO PÚBLICO Y HASTA DONDE SÉ NADIE HA HECHO LA DENUNCIA RESPECTIVA TRATÁNDOSE DE UN DELITO QUE SE PERSIGUE DE OFICIO.

Y además en mi caso Gravísimo por los involucrados, al menos.

Yo aquí tengo alguna evidencia que ningún Ministerio Público ha venido a recoger, INCLUYENDO MI TESTIMONIO, ningún MP me ha asesorado ni hasta donde sé solicitado medidas cautelares acordes al menos a eso, ni para mí, ni para mi hijo menor de edad.

Yo no puedo abstenerme de solicitar la ayuda que yo estimo necesaria si entiendo que a mi derecho corresponde de ningún funcionario público, pero tampoco puedo proceder de manera al menos insensible exponiéndolos a todos a las consecuencias jurídicas de su conducta a sabiendas que algo, lo que sea, está mal y que alguien, quien sea, en ese secuestro no hizo ni hace lo que debe, debió o deberá hacer.

Trato de ser Respetuoso, Juicioso y Considerado con los Demás, a veces hasta Transigente, pero eso sí me parece una carga excesiva para mí que a nadie parece importarle porque en el mínimo parecen incapaces de entender eso, aún si yo estuviera en un error...

Así que humillantemente para mí aún si estoy en un error, les RUEGO procedan contra las Autoridades Responsables de mi situación para siquiera la Seguridad de las siguientes AUTORIDADES a las que me vea incluso forzado a recurrir, hasta para seguridad de mi hijo menor de edad.

Es más que extremadamente vejante que yo tenga que suplicarle a ustedes por OTROS de mis victimarios, los Funcionarios Públicos: eso es Responsabilidad de Mi Gobierno, TODO él, incluyéndolos a ustedes a mi leal y sabio entender, Respetuosamente.

Sé que no es mi lugar, pero creo que el Amparo puede Obligar al Ministerio Público Federal a proceder como imagino la Ley lo Obliga a proceder DE OFICIO para extremadamente humillantemente para mí proteger a mis futuros victimarios que sean FUNCIONARIOS PÚBLICOS por sus acciones u omisiones que además debo presumir son Legales en todos los casos.

De nuevo, si acaso me equivoco en eso, les suplico por tercera EXTREMA humillación para mí que me saquen de mis errores CON MOTIVOS Y FUNDAMENTOS LEGALES.

Quedo de ustedes, gracias de antemano.

Fin del texto, la carta enviada a la ASF y la CIDH el 2 de Enero de 2026.

Yo aprecio una Incapacidad Absoluta del Gobierno Mexicano de haberse comprometido como lo hizo con los Tratados y/o Acuerdos Internacionales a los que se comprometió y que también exhibe una Incapacidad Absoluta a cumplir las Obligaciones Derivadas de hacerlo, similar a la de un Particular Incapaz de firmar un contrato y de cumplir las cláusulas del mismo porque cada cláusula como en los Derechos Humanos son inseparables el uno del otro, son integrales y cada cláusula es inherente, es inseparable del fin de todo el Contrato y cada Cláusula: la Dignidad Humana,

protegida por esos Derechos Humanos.

Razones por las cuales también contacté a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que tampoco me ha respondido...

--"Eh, parece que ese pichibato, ese Chivo Expiatorio tiene una Locura muy Lógica aunque no le Asista el Derecho ni la Razón al menos por Falta de Pruebas".

--"Obtengan las Pruebas, póngalas a Pruebas y que chi..."

Ante el Apoyo Popular Imaginario de dos o más personas ficticias creo que mi siguiente paso debe ser acudir a algún Tribunal que no esté en la Situación de No saber que la Mente no es Real y que no pertenezca a ningún País con esa Incompetencia Absoluta de Prometer y Cumplir lo Prometido y además de forma NOTORIA que se ilustra con un sólo caso, de ser el caso y además el mío.

Pero según mis misivas estrafalarias a la Organización Mundial de la Salud en parte creo le toca a la OMS iniciar esos Procedimientos Penales donde especulo los Funcionarios de la OMS y sus "activos" pueden tener la salida simple, pero espeluznante que por múltiples razones y motivos NUNCA habían estado en CAPACIDAD de saber que la Mente no es Real y por lo tanto no tenían COMPETENCIA para actuar sin ocasionar o participar en Crímenes de Lesa Humanidad.

¡Vaya pues!, una forma de Ausencia de Sanciones Penales por Interdicción ocasionada por su Educación, Entrenamiento, Cultura, Pseudociencia, Pseudológica, Supervisión, Leyes, etc., pero que por cosas del Destino yo sí pude y puedo pero no me lo aceptan ni me lo permiten hasta los Meros Incentivos Pecuniarios y además por Vías y Mecanismos Diversos, lo que me parece Terrorífico porque refleja que todo mundo ni siquiera es capaz de estar en voluntad de no saber, sino en INCAPACIDAD de saber.

Pero contradictoriamente Satírico eso tendrían que alegarlo ellos en su DEFENSA, no yo, aunque lo acabo de hacer hasta como Ficción.

Esa hasta ahora Ficción creo también debería ponerse a Juicio Penal Internacional de forma IDÓNEA, pero yo no veo cómo lograrlo...

Vaya pues tuvieron INCAPACIDAD que trato de anular, quiero que sean Capaces, mostraron INCOMPETENCIA, aceptar lo NECESARIO quizá les dé las Capacidades y Competencias que la OMS requiere e impone en Materia de Salud y de forma además Internacional: Gravísimo Asunto de Tener yo Razón pero si la tengo o no no es asunto que alguien, nadie, debe tomar a la Ligera porque mis afirmaciones y argumentos no sólo parecen son Sólidos, crean lo que crean o quieran creer porque son asuntos de Lógica y Ciencia de carácter Fundamental, no de Humanidades y además que el Derecho hasta Internacional no Contempla, incluidos los Respectivos a Derechos Humanos, jajá qué, ¡Atroz! (de la RAE "adj. Fiero, cruel, inhumano").

Si mis afirmaciones Fácticas de forma apropiada e incluso idónea ya se sabían y NO como yo afirmo son en mi forma Originales entonces es peor: Es Recalcitrante.

¿Qué necesita el Mundo para Entender y Aceptar, para SABER que la Mente no es Real y nunca lo será?.

¡Carajo Culeros! siquiera hagan el esfuerzo por el Bienestar de los Menores, por sus Intereses Superiores: Entiendan que están ellos y sus Padres, Guardianes, Tutores y Relacionados en ESTADO DE INDEFENSIÓN contra meras y puras Ficciones y además Supersticiosas.

Como lo estuve y lo estoy yo también, lo estamos todos papacitos...

Reitero mi convicción firme que se debe establecer la Verdad Jurídica con EFECTOS INTERNACIONALES que la

Mente no es Real, las Enfermedades Mentales no son Reales, el Sufrimiento Mental no es Real, las Divergencias Mentales no son reales, los Trastornos Mentales no son Reales, la SALUD MENTAL NO ES REAL, etc., hasta para la mera Seguridad, Salud y Bienestar de los Menores siquiera a Futuro.

Así las cosas.

Fin de este escrito Original de mi Autoría previamente publicado el 4 de Enero de 2026.

Creative Commons Legal Code

CC0 1.0 Universal

CREATIVE COMMONS CORPORATION IS NOT A LAW FIRM AND DOES NOT PROVIDE
LEGAL SERVICES. DISTRIBUTION OF THIS DOCUMENT DOES NOT CREATE AN ATTORNEY-CLIENT RELATIONSHIP. CREATIVE COMMONS PROVIDES THIS INFORMATION ON AN "AS-IS" BASIS. CREATIVE COMMONS MAKES NO WARRANTIES
REGARDING THE USE OF THIS DOCUMENT OR THE INFORMATION OR WORKS PROVIDED HEREUNDER, AND DISCLAIMS LIABILITY FOR DAMAGES RESULTING FROM
THE USE OF THIS DOCUMENT OR THE INFORMATION OR WORKS PROVIDED HEREUNDER.

Statement of Purpose

The laws of most jurisdictions throughout the world automatically confer
exclusive Copyright and Related Rights (defined below) upon the creator
and subsequent owner(s) (each and all, an "owner") of an original work of
authorship and/or a database (each, a "Work").

Certain owners wish to permanently relinquish those rights to a Work for
the purpose of contributing to a commons of creative, cultural and scientific works ("Commons") that the public can reliably and without fear
of later claims of infringement build upon, modify, incorporate in other
works, reuse and redistribute as freely as possible in any form whatsoever

and for any purposes, including without limitation commercial purposes.
These owners may contribute to the Commons to promote the ideal of a free
culture and the further production of creative, cultural and scientific
works, or to gain reputation or greater distribution for their Work in
part through the use and efforts of others.

For these and/or other purposes and motivations, and without any expectation of additional consideration or compensation, the person associating CC0 with a Work (the "Affirmer"), to the extent that he or she
is an owner of Copyright and Related Rights in the Work, voluntarily elects to apply CC0 to the Work and publicly distribute the Work under its
terms, with knowledge of his or her Copyright and Related Rights in the
Work and the meaning and intended legal effect of CC0 on those rights.

1. Copyright and Related Rights. A Work made available under CC0 may be
protected by copyright and related or neighboring rights ("Copyright and
Related Rights"). Copyright and Related Rights include, but are not limited to, the following:

i. the right to reproduce, adapt, distribute, perform, display, communicate, and translate a Work;
ii. moral rights retained by the original author(s) and/or performer(s);
iii. publicity and privacy rights pertaining to a person's image or likeness depicted in a Work;
iv. rights protecting against unfair competition in regards to a Work, subject to the limitations in paragraph 4(a), below;
v. rights protecting the extraction, dissemination, use and reuse of data in a Work;
vi. database rights (such as those arising under Directive 96/9/EC of the European Parliament and of the Council of 11 March 1996 on the legal protection of databases, and under any national implementation thereof, including any amended or successor version of such directive); and
vii. other similar, equivalent or corresponding rights throughout the world based on applicable law or treaty, and any national implementations thereof.

2. Waiver. To the greatest extent permitted by, but not in contravention of, applicable law, Affirmer hereby overtly, fully, permanently, irrevocably and unconditionally waives, abandons, and surrenders all of Affirmer's Copyright and Related Rights and associated claims and causes of action, whether now known or unknown (including existing as well as future claims and causes of action), in the Work (i) in all territories worldwide, (ii) for the maximum duration provided by applicable law or treaty (including future time extensions), (iii) in any current or future medium and for any number of copies, and (iv) for any purpose whatsoever, including without limitation commercial, advertising or promotional purposes (the "Waiver"). Affirmer makes the Waiver for the benefit of each member of the public at large and to the detriment of Affirmer's heirs and successors, fully intending that such Waiver shall not be subject to revocation, rescission, cancellation, termination, or any other legal or equitable action to disrupt the quiet enjoyment of the Work by the public as contemplated by Affirmer's express Statement of Purpose.

3. Public License Fallback. Should any part of the Waiver for any reason be judged legally invalid or ineffective under applicable law, then the Waiver shall be preserved to the maximum extent permitted taking into account Affirmer's express Statement of Purpose. In addition, to the extent the Waiver is so judged Affirmer hereby grants to each affected person a royalty-free, non transferable, non sublicensable, non exclusive, irrevocable and unconditional license to exercise Affirmer's Copyright and Related Rights in the Work (i) in all territories worldwide, (ii) for the maximum duration provided by applicable law or treaty (including future time extensions), (iii) in any current or future medium and for any number of copies, and (iv) for any purpose whatsoever, including without limitation commercial, advertising or promotional purposes (the

"License"). The License shall be deemed effective as of the date CC0 was applied by Affirmer to the Work. Should any part of the License for any reason be judged legally invalid or ineffective under applicable law, such partial invalidity or ineffectiveness shall not invalidate the remainder of the License, and in such case Affirmer hereby affirms that he or she will not (i) exercise any of his or her remaining Copyright and Related Rights in the Work or (ii) assert any associated claims and causes of action with respect to the Work, in either case contrary to Affirmer's express Statement of Purpose.

4. Limitations and Disclaimers.

a. No trademark or patent rights held by Affirmer are waived, abandoned, surrendered, licensed or otherwise affected by this document.
b. Affirmer offers the Work as-is and makes no representations or warranties of any kind concerning the Work, express, implied, statutory or otherwise, including without limitation warranties of title, merchantability, fitness for a particular purpose, non infringement, or the absence of latent or other defects, accuracy, or the present or absence of errors, whether or not discoverable, all to the greatest extent permissible under applicable law.
c. Affirmer disclaims responsibility for clearing rights of other persons that may apply to the Work or any use thereof, including without limitation any person's Copyright and Related Rights in the Work. Further, Affirmer disclaims responsibility for obtaining any necessary consents, permissions or other rights required for any use of the Work.
d. Affirmer understands and acknowledges that Creative Commons is not a party to this document and has no duty or obligation with respect to this CC0 or use of the Work.